ACLARATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SEVICIOS No. FDLM-083-2022 (71221)- SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y FREDY PAUTT BARCELO

No. Contrato	FDLM-083-2022 (71221)
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL AL DESPACHO DEL ALCALDE EN LA GESTIÓN PÚBLICA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL QUE SE REQUIERA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL.
Contratista	FREDY PAUTT BARCELO C.C. 1.140.843.788 de Barranquilla.
Valor inicial	SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE ($63.000.000)
Adición	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.133.333)
Valor total con adición	OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($82.133.333).
Plazo de Ejecución Inicial	NUEVE (09) MESES contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de Inicio	29 de enero de 2022
Fecha de Terminación Inicial	28 de octubre de 2022
Fecha de terminación con prorroga	20 de enero de 2023
Aclaración No. 1	Se aclara que por error de digitación no se relacionó en el SECOP II bien la fecha de terminación del contrato, ya que la correcta es 20 de enero de 2023.

Entre los suscritos a saber, **JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.026.560.118 de Bogotá, quien actúa en su condición de Alcalde Local de Los Mártires, y como tal ordenador del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 342 del 15 de septiembre de 2021 y Acta de posesión No. 237 del 24 de septiembre de 2021, con capacidad jurídica para suscribir la presente Adición y prórroga en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO y FREDY PAUTT BARCELO C.C.** 1.140.843.788 de Barranquilla, hemos convenido suscribir el Aclaratorio No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No.FDLM-083-2022 (71221), la cual se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).**Que entre el FONDO y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No FDLM-083-2022 (71221) cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL AL DESPACHO DEL ALCALDE EN LA GESTIÓN PÚBLICA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL QUE SE REQUIERA EN

ACLARATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SEVICIOS No. FDLM-083-2022 (71221)- SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y FREDY PAUTT BARCELO

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL" 2). Que el valor del contrato se pactó por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE ($63.000.000) y una adición de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.133.333) para un total de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($82.133.333). incluido impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. 3). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por el término de Nueve (09) Meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día 29 de enero 2022, con fecha de terminación el veintiocho (28) octubre de 2022, y una adición de dos (02) meses y veintitrés (23) días con una nueva fecha de terminación veinte (20) de enero del 2023 4) Que con fundamento en lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

RESUELVE

CLAUSULA PRIMERA: **ACLARATORIO** Se realiza aclaratorio al contrato No. FDLM-083- 2022 (71221) ya que en el SECOP II por error de digitación se colocó que la fecha de terminación del contrato es el 31 de diciembre del 2022 y la fecha real de terminación es el 20 de enero del 2023, tal como se encuentra relacionado en los documentos de la adición realizada el día 26 de octubre del 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato de prestación de servicios N° FDLM-083-2022 (71221), se mantienen sin modificación alguna.

Elaboró: Jorge Albeiro Contreras Rojas - Contratación FDLM.
Reviso: Alberto Mario Orozco Ravelo / Abogado Transversal FDLM